

2.4.3. Características del sector.

El uso global del suelo previsto por el Plan General para el «La Perdiz» es el Residencial:

Superficie: 219.225 m².

Denominación: La Perdiz.

Uso característico: Residencial.

Uso compatible: Turístico.

Edificabilidad bruta: 0,15 m²/m².

Densidad: 15 viv./ha.

Ordenanzas: UE, UA y PM.

Cesión de áreas libres: 10%.

Reserva de áreas libres: 20%.

Cesión de equipamientos: Según RP y LOUA.

PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. Introducción.

La necesidad de fijar un Plan de Etapas para el desarrollo del Programa de Actuación Urbanística es necesaria de acuerdo a la normativa vigente y Reglamentos Urbanísticos. El Plan de Etapas determina los plazos del planeamiento de desarrollo previstos para el Plan de Sectorización.

El Estudio Económico-Financiero justificará la viabilidad del Plan de Sectorización y contendrá, además, la evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización completas de la estructura general y orgánica del ámbito ordenada y desarrollada según las previsiones del Plan de Sectorización.

2. Plan de Etapas.

Al haber dividido el ámbito del área de reparto que programa el presente documento en un sector de SUP, éste se desarrollará en una sola etapa.

Inicio de la Primera Etapa: De acuerdo a la voluntad urbanizadora, la primera y única etapa será de desarrollo inmediato simultaneando con la del proceso edificatorio.

Final de Primera Etapa: Coincidiendo con la Recepción Definitiva de las obras de urbanización completas proyectadas para este sector: Se ha previsto debido a la voluntad urbanizadora manifestada que los adjudicatarios de las parcelas lucrativas privadas ejerzan el derecho a edificar de modo simultáneo al de urbanizar, por tanto es previsible que las obras de urbanización se completen en plazo razonablemente inferior, pero no muy distanciado en el tiempo, de la consolidación del proceso edificatorio iniciado. Previsión: Dos años después de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector.

3. Estudio Económico Financiero.

El Estudio Económico-Financiero justifica la viabilidad del Plan de Sectorización. Al ser el Sistema de Actuación Privado y con voluntad urbanizadora manifestada se ha realizado la evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización completas y desarrolladas según los sectores ordenados en el presente documento.

Las estimaciones de los costes de urbanización se pueden realizar por dos métodos diferentes: El Método MSV, y el Método de considerar Costes Medios Reales obtenidos según la experiencia de urbanizaciones similares puestas en marcha en la actualidad.

Debido al actual momento del mercado inmobiliario, con gran voluntad urbanizadora, se tienen datos de los costes medios de las obras de urbanización similares actualmente en realización, por tanto estimamos que este último método es el más adecuado, a nuestro leal y saber entender, para proceder a la estimación del presupuesto estimado por capítulos de urbanización que justifiquen la viabilidad de la operación.

4. Presupuesto de Gestión.

Este apartado incluye los costes necesarios para la puesta en marcha y tramitación urbanística del sector.

Gastos previos de toma de datos topográficos, geotécnicos, técnicos	12.000,00 €
Honorarios redacción: Plan de Sectorización	36.000,00 €
Actos de Gestión, notario, registrador	30.000,00 €
Tasas e impuestos	42.000,00 €
Estimación total Gestión	120.000,00 €

Málaga, 23 de enero de 2007.- El Delegado, P.E. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00671/2006.

Entidad: Rosa Ruiz González.

Localidad: Guareña (Badajoz).

Contenido del acto: Requerimiento de documentación (3.º intento).

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 29 de enero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 42/06, en materia de salud.

A efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 42/06, incoado a Distribuciones Viñafiel, S.L., con domicilio último conocido en C/ Castilla la Mancha, núms. 153-154, de

Salteras (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica- planta baja).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de enero de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo referente al menor O.A., J.M., expediente núm. 352-02-29-0367.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 23 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento y resolución provisional de desamparo. Procedimiento núm. 353-2007-21-000007.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo y desamparo provisional núm. 353-2007-21-000007, relativo a la menor R.P.R., al padre de la misma don José Luis Pérez Arias, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor R.P.R.

2. Declarar la situación provisional de desamparo de R.P.R., en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el Acogimiento residencial de la menor que será ejercido Centro Ciudad de los Niños de Huelva.

4. La menor podrá recibir visitas en el Centro por parte de sus padres y familiares en los días y horario establecido al efecto por el mismo.

5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de enero de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/95, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 03/21/0072.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.1.07 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 03/21/0072 a la menor M.ªL.N.M., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección habida cuenta la incompetencia territorial para la adopción de medidas de protección alguna, respecto a la menor M.ªL.N.M. nacida el 6.10.1990.

2. Derivar a los Servicios Sociales correspondientes a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.